

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 15 de marzo de 2021, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza, dimanante de autos núm. 592/2019. (PP. 1668/2021).

NIG: 1802342120190001075.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 592/2019. Negociado: JM.

Sobre: Reconocimiento de deuda.

De: Juegomatic, S.A.

Procuradora Sra.: Ana Isabel Noguera Soria.

Letrado Sr.: Francisco Javier Mendoza Cerrato.

Contra: Doña Tania Concepción Álvarez García.

EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 592/2019 seguido a instancia de Juegomatic, S.A., frente a Tania Concepción Álvarez García se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal es el siguiente:

SENTENCIA

En Baza, a 12 de marzo de 2021.

Doña María del Carmen Apestegui López, Magistrada-Juez Titular del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Baza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio ordinario seguidos en este Juzgado bajo el núm. 592/2019, a instancia de la Procuradora doña Ana Noguera Soria, en nombre y representación de «Juegomatic, S.A.», asistida por el Letrado don Francisco Javier Mendoza Cerrato, contra doña Tania Concepción Álvarez García, en situación de rebeldía procesal; y al efecto se señalan los siguientes...

FALLO

Que estimando íntegramente la demanda formulada por la Procuradora doña Ana Noguera Soria, en nombre y representación de «Juegomatic, S.A.», contra doña Tania Concepción Álvarez García, se declara la resolución de contrato suscrito entre las partes en fecha 24 de mayo de 2018, condenando a la demandada al pago de la suma de 1.515,10 euros en concepto del préstamo dejado de amortizar así como de la suma de 25.269,10 euros, por aplicación de la cláusula penal pactada en contrato, intereses legales desde la interposición de la demanda, incrementados en dos puntos a partir de esta resolución, con expresa imposición de las costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación en el plazo de 20 días desde la notificación ante este Juzgado y dirigido a la Ilma. Audiencia Provincial de Granada, previa constitución de depósito conforme a lo establecido en la Disposición Adicional 15.ª LOPJ, tras la reforma operada por L.O. 1/2009, de 3 de noviembre.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y encontrándose dicho demandado, Tania Concepción Álvarez García, en paradero desconocido, se expide el presente a fin que sirva de notificación en forma al mismo.

En Baza, a quince de marzo de dos mil veintiuno.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.